

Decreto [número: 236-06]

Dec. No. 236-06 que autoriza a varios ayuntamientos a vender terrenos.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 236-06

VISTAS la Ley No. 4381 del 10 de febrero de 1956 y la Ley No. 5577 del 12 de julio de 1961.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago, Provincia Santiago de los Caballeros, a vender al señor Manuel Antonio Núñez, un solar No. 21 que está dentro de la parcela catastral No.199, manzana No.15 del Distrito Catastral No.1, del municipio de Santiago, con designación municipal del solar No.21, con un área corregida de 281.10 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar municipal No.22; al Sur, calle proyecto; al Este, solar municipal No.20; y al Oeste, calle, por la suma de sesenta mil doscientos setenta y cinco pesos (RD\$70,275.00).

ARTÍCULO 2.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Montecristi, Provincia Montecristi, a vender al señor Roberto Antonio Pérez, un solar que está dentro de la porción D, Distrito Catastral No.1, del municipio de Montecristi, y con un área corregida de 555.30 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, resto de la porción; al Este, resto de la porción; al Sur, resto de la porción; y al Oeste, carretera Montecristi-Dajabón, por la suma de cinco mil quinientos cincuenta y tres pesos (RD\$5,553.00).

ARTÍCULO 3.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago, Provincia Santiago de los Caballeros, a vender a la señora Tacita Mercedes Mendoza, un solar catastral No. 10 de la manzana catastral No. 44 del Distrito Catastral No.1, del municipio de Santiago, con designación municipal No.50, y con un área corregida de 191.10 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, propiedad de Dolores Rodríguez; al Este, propiedad de Adelfa Rodríguez; al Sur, calle Salvador Cucurullo; al Oeste, solar de la comunidad No.976, por la suma de cincuenta y siete mil trescientos treinta pesos (RD\$57,330.00).

ARTICULO 4.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago, Provincia Santiago de los Caballeros, a vender al señor Rolando A. De León, un solar que está dentro de la parcela catastral No.129-A, del Distrito Catastral No.6 del municipio de Santiago, con designación municipal de un solar No.34, manzana No.16 y con un área corregida de 192.15 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solares Nos. 8-A y 8-B; al Este, solar No.33; al Sur, calle No. 3; al Oeste, solar No.35, por la suma de cuarenta mil ochocientos treinta y un pesos con ochenta y ocho centavos (RD\$40, 831.88).

ARTICULO 5.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago, Provincia Santiago de los Caballeros, a vender a los señores Ana Mercedes Tavarez de García y Basilio Jacobo de Jesús García (II), un solar que está dentro de la parcela catastral No.56, del Distrito Catastral No.8 del municipio de Santiago, con un área corregida de 214.41 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, avenida Los Jazmines; al Este, solar municipal No.10; al Sur, solar municipal No.20; al Oeste, solar municipal No.8, por la suma de treinta y siete mil quinientos veintiún pesos con setenta y cinco centavos (RD\$37,521.75).

ARTICULO 6.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Fantino, Provincia Sánchez Ramírez, a vender al señor Ramón Hernández Brito, solar municipal que está dentro de la parcela catastral No.1109, Distrito Catastral No.7, del municipio de Fantino, con designación municipal de solar No.1, manzana No.1109, con un área corregida de 23.29 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, calle Hermanos Saldaña; al Este, parcela No. 1106 (Resto); al Sur, parcela No.1110; al Oeste, parcela No.1109 (Resto), por la suma de seis mil novecientos ochenta y siete pesos (RD\$6,987.00).

ARTICULO 7.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago, Provincia Santiago de los Caballeros, a vender a los señores Rodolfo Antonio Arias Castro y Heribertina Navarro de Arias, un solar que está dentro de la parcela catastral No.745, del Distrito Catastral No.1, del municipio de Santiago, con designación municipal de solar No.2, manzana No.2, con un área corregida de 97.67 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar municipal No. 22; al Este, solar municipal No.1; al Sur, solar municipal No.4; al Oeste, solar municipal No.3, por la suma de treinta y nueve mil sesenta y ocho pesos (RD\$39,068.00).

ARTICULO 8.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Higüey, Provincia Higüey, a vender a la señora Raquel Sagrario Reyes Bigay, un solar que está dentro de la parcela catastral No.18, del Distrito Catastral No.1, del municipio de Higüey, con designación municipal de solar No.3490, manzana No.18, con un área corregida de 201.59 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, calle Francisco Rijo Cuto; al Este, Ramón Castillo; al Sur, Casimiro Carpio; al Oeste, Fidelina Bigay, por la suma de treinta y cuatro mil doscientos setenta pesos con treinta centavos (RD\$34,270.30).

ARTICULO 9. – Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Moca, Provincia Espaillat, a vender al señor José Antonio González, un solar que está dentro de la parcela catastral No.16 (parte), Distrito Catastral No.13, del municipio de Moca, con designación municipal de solar No.7, manzana K, con un área corregida de 380.47 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar municipal No.5; al Sur, solar municipal No.9; al Este, avenida Penetración; al Oeste, solar municipal No. 6, por la suma de sesenta mil ochocientos setenta y cinco pesos con veinte centavos (RD\$60,875.20).

ARTICULO 10. – Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Moca, Provincia Espaillat, a vender a la señora Arsenia Julissa López, el solar No.3, ubicado dentro de la parcela No.16, del Distrito Catastral No.13 del municipio de Moca, manzana K, con área corregida de 370.03 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, calle 12; al Sur, solar municipal No.4; al Este, solar municipal No.2; al Oeste, calle 7, por la suma de setenta y cuatro mil seis pesos (RD\$74,006.00).

ARTICULO 11. – Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago, Provincia Santiago de los Caballeros, a vender a la señora Felicita Dominga Ortega Espinal, que esta dentro de la parcela catastral No.154-A, Distrito Catastral No.6 del municipio de Santiago, con designación municipal de solar No.11, manzana No.37, con un área corregida de 77.66 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar municipal No.10; al Sur, solar municipal No.12; al Este, calle No.11; al Oeste, solares municipales Nos.23, 24 y 25, por la suma de diecisiete mil seiscientos setenta y siete pesos con sesenta y cinco centavos (RD\$17, 667.65).

ARTICULO 12. – Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Moca, Provincia Espaillat, a vender al señor Antonio Utate Guzmán, un solar que esta dentro de la parcela catastral No.16 (parte), del Distrito Catastral No.13, del municipio de Moca, con una designación municipal de solar No.11, manzana "K", con un área corregida de 296.19 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar municipal No.9; al Sur, calle proyecto; al Oeste, solar municipal No.10; al Este, Ave. Penetración, por la suma de cincuenta y nueve mil doscientos treinta y ocho pesos (RD\$59,238.00).

ARTICULO 13. – Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Moca, Provincia Espaillat, a vender al señor Juan José Rodríguez Grullón, un solar que esta dentro de la parcela catastral No.16 (parte), del Distrito Catastral No.13, del municipio de Moca, con una designación municipal de solar No.4, manzana "K", con un área corregida de 405.65 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al

Norte, solares municipales Nos.3 y 2; al Sur, solar municipal No.6; al Este, solar municipal No.5; al Oeste, calle No.7, por la suma de sesenta y cuatro mil novecientos cuatro pesos (RD\$64,904.00).

ARTICULO 14. –Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago, Provincia Santiago de los Caballeros, a vender al señor José Radhames Rodríguez, un solar que esta dentro de la manzana catastral No.219, Distrito Catastral No.6, del municipio de Santiago, con una designación municipal de solar No.8, manzana No.119-3, con un área corregida de 218.42 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solares municipales Nos.32 y 6; al Este, solar municipal No.7; al Sur, calle en Proyecto; al Oeste, solar municipal No.9, por la suma de cuarenta y tres mil seiscientos ochenta y cuatro pesos (RD\$43,684.00).

ARTICULO 15. – Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Castillo, Provincia Duarte, a vender al señor Esmeraldo Hierro, un solar que esta dentro de la manzana catastral No.11, Distrito Catastral No.1, del municipio de Castillo, con una designación municipal de solar No.30, manzana No.11, con un área corregida de 238.24 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, señor Simón Tadeo; al Sur, calle Mella; al Este, Sr. Marino Suárez; al Oeste, señor Octavio Suárez, por la suma de veintitrés mil ochocientos veinticuatro pesos (RD\$23,824.00).

ARTICULO 16. – Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Moca, Provincia Espaillat, a vender a la señora Ana Gloria Pichardo, un solar que esta dentro de la parcela catastral No.16 (Parte), Distrito Catastral No.13, del municipio de Moca, con una designación municipal de solar No.9, manzana "K", con un área corregida de 306.52 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar municipal No.7; al Sur, solar municipal No.11; al Oeste, solar municipal No.8; al Este, Ave. Penetración, por la suma de cuarenta y nueve mil cuarenta y tres pesos con veinte centavos (RD\$49,043.20).

ARTICULO 17. – Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Barahona, Provincia Barahona, a vender al señor Alexis Díaz Castillo, un solar que esta dentro de la parcela catastral No.51 del Distrito Catastral No.2, del municipio de Barahona, con una designación municipal No.1, manzana No.8, con un área corregida de 243.85 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solares Nos.2 y 24; al Sur, calle y calle central; al Este, solar No.24 y calle; al Oeste, calle central y solar No.2, por la suma de cuarenta y cinco mil setecientos veintiún pesos con ochenta y ocho centavos (RD\$45,721.88).

ARTICULO 18. – Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago, Provincia de Santiago de los Caballeros, a vender a los señores Rafael Agustín Checo Marte y Maria Elena Cepeda, un solar que esta dentro de la parcela catastral No.199 del Distrito Catastral No.6, del Municipio de Santiago, con una designación municipal del solar No.7, manzana No. A, con un área corregida de 365.89 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, carretera a La Vega; al Sur, solar municipal No.1; al Este, solar municipal No.3; al Oeste, solar municipal No.1, por la suma de ciento nueve mil setecientos sesenta y siete pesos (RD\$109,767.00).

ARTICULO 19. – Se modifica el Artículo 7, del Decreto 176-05, de fecha 21 de marzo del año 2005, para que diga de la siguiente manera: "Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Santiago, Provincia Santiago, a vender al señor Nicolás Danilo Madra Cepeda, el solar municipal No.28-A, de la manzana No.1, correspondiente a la parcela catastral No.7-C-7-B-2, del Distrito Catastral No.8, con un área corregida de 1,160.32 metros cuadrados, ubicado en Rincón Largo, Santiago, con los siguientes linderos: al Norte, solar municipal No. 27 ; al Sur, solar municipal No.28-B; al Este, camino Rincón Largo; al Oeste, solar municipal No.30, por la suma de ciento quince mil seiscientos cuarenta y dos pesos (RD\$115,642.00)".

ARTICULO 20. – Se modifica el Artículo 22, del Decreto No.329-04, de fecha 14 de abril del año 2004, para que diga de la siguiente manera: "Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Santiago, Provincia Santiago de los Caballeros, a vender a la señora Hilda del Carmen Felipe de Pagan, solares municipales Nos. 4 y 5, de la manzana No.12-A, correspondiente a la Parcela Catastral No.7-C-8-1, del Distrito Catastral No.8, ubicado en la calle No. 20, Zamarilla, Santiago, con un área corregida de

335.50 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar municipal No.3; al Este, calle 20; al Sur, Paseo Peatonal; al Oeste, solar municipal No.6, por la suma de cuarenta y tres mil seiscientos quince pesos (RD\$43,615.00)".

ARTICULO 21. – Se modifica el Artículo 9, del Decreto No.90-04, de fecha 6 de febrero del año 2004, para que diga de la siguiente manera: "Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Santiago, Provincia Santiago de los Caballeros, a vender al señor Juan Paulino Trinidad Pérez, un solar municipal No.28-C, manzana No.1, correspondiente a la parcela catastral No.7-C-7-B-2, del Distrito Catastral No.8, con un área de 1,129.99 metros cuadrados, ubicado en Rincón Largo, Santiago, con los siguientes linderos: al Norte, solar municipal No.28-B; al Sur, solar municipal No.29; al Este, camino a Rincón Largo; al Oeste, solar municipal No.30, por la suma de ciento sesenta y nueve mil cuatrocientos noventa y ocho pesos con cincuenta centavos (RD\$169,498.50)".

ARTICULO 22. –Se modifica el Artículo 5, del Decreto No.30-03, de fecha 14 de enero del año 2003, para que diga de la siguiente manera: "Se autoriza al Ayuntamiento de Santiago, Provincia Santiago de los Caballeros, a vender a la Congregación Hermanas Carmelitas Teresa de San José, representada por Minerva Eridania Martínez Scotto, un solar municipal No.9, de la manzana 287, correspondiente al solar catastral No.4, de la manzana catastral No.287, del Distrito Catastral No.1, con un área de 197.80 metros cuadrados, ubicado en Avenida Félix María Ruiz, del sector Mejoramiento Social, Santiago, con los siguientes linderos: al Norte, solar No.8; al Sur, solar No.10; al Este, Félix María Ruíz; al Oeste, solar No.8, por la suma de veinticuatro mil setecientos veinticinco pesos (RD\$24,725.00)".

ARTICULO 23. – Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago, Provincia Santiago de los Caballeros, a vender a la señora Ana Lucia del Carmen Aybar de Almonte, que esta dentro de la manzana catastral No.212 del Distrito Catastral No.6, con una designación municipal de solar No.6, manzana No.119-4, con un área corregida de 205.37 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solares Municipales Nos. 9, 8 y 10 y callejón; al Sur, calle No.5 y Callejón; al Este, solar municipal No.5; al Oeste, Resto manzana 119-4, por la suma de cincuenta y un mil trescientos cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos (RD\$51,342.50).

ARTICULO 24. – Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Mao, Provincia Valverde, a vender a la señora Isolina de Jesús Aranda, un solar que esta dentro de la manzana catastral No.93, del Distrito Catastral No.1 del municipio de Mao, con una designación municipal de solar No.7, manzana No.93, con un área corregida de 180.09 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, señor Sergio Rodríguez; al Sur, señor Miguel Rodríguez; al Este, Miguel Rodríguez; al Oeste, calle Jesús María Rodríguez, por la suma de veintisiete mil trece pesos con cincuenta centavos (RD\$27,013.50).

ARTICULO 25. – Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Barahona, Provincia Barahona, a vender al señor Pedro Castillo Félix, un solar que esta dentro de la parcela catastral No.51 del Distrito Catastral No.2, con una designación municipal de solar No.11, manzana No.10, con un área corregida de 252.00 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar No.12; al Este, solar No.14; al Sur, solar No.10; al Oeste, calle Proyecto, por la suma de treinta y siete mil ochocientos pesos (RD\$37,800.00).

ARTICULO 26. – Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago, Provincia Santiago de los Caballeros, a vender a los señores Adriano Araujo Ramírez y María Heroita Rodríguez Lora, un solar que esta dentro de la parcela catastral No.154, Distrito Catastral No.6, del municipio de Santiago, con una designación municipal de solar No.42, manzana No.6, con un área corregida de 79.37 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar municipal No.43; al Este, solar municipal No.13; al Sur, solar municipal No.41; al Oeste, calle 5, por la suma de veintitrés mil ochocientos once pesos (RD\$23,811.00).

ARTICULO 27. – Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Castillo, Provincia Duarte, a vender a la señora Eladia Escaño, un solar que está dentro de la porción catastral D, Distrito Catastral No.1,

del municipio de Castillo, con una designación municipal del solar No.86, manzana porción D, con un área corregida de 424.83 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, casa Curial; al Sur, señor Manuel A. Pérez; al Oeste, Porción D (Resto); al Este, calle Duarte, por la suma de treinta y un mil ochocientos sesenta y dos pesos con veinticinco centavos (RD\$31,862.25).

ARTICULO 28. – Se modifica el Artículo 6, del Decreto No.303-05, de fecha 7 de mayo del año 2005, para que diga de la siguiente manera: “Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Santiago, Provincia Santiago de los Caballeros, a vender al señor Federico Guzmán, solar municipal No.33, de la manzana No.42, correspondiente a la Parcela Catastral No.154-A, del Distrito Catastral No.6, con un área de 156.83 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar municipal No.32; al Este, territorio propio; al Sur, solar municipal No.34; al Oeste, avenida Hatuey, por la suma de treinta mil quinientos ochenta y un pesos con ochenta y cinco centavos (RD\$31, 581.85)”.

ARTICULO 29. – Se modifica el Artículo 2, del Decreto No.685-04, de fecha 21 de julio del año 2004, para que diga de la siguiente manera: “Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Santiago, Provincia Santiago de los Caballeros, a vender a la señora Rosa Amelia Castillo Manzueta, un solar municipal No.22, manzana No.119-2, correspondiente a la parcela catastral No.219 parte, del Distrito Catastral No.6, ubicado en los Cerritos, con un área de 162.82 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, calle No.2; al Sur, solar No.23; al Este, calle D; al Oeste, solares Nos. 20 y 21, por la suma de veintiséis mil cincuenta y un pesos (RD\$26,051.00)”.

ARTICULO 30. –Se modifica el Artículo 7, del Decreto No.454-05, de fecha 19 de agosto del año 2005, para que diga de la siguiente manera: “Se autoriza al Ayuntamiento de Rincón Largo, Provincia Santiago de los Caballeros, a vender a la señora Carmen Eduviges Hidalgo Miranda, un solar municipal No.268-D-1-A-2, manzana 4, correspondiente a la parcela catastral No. 7-C-7-B-18, del Distrito Catastral No.8, con un área de 213.85 metros cuadrados, ubicado en Rincón Largo, Santiago, con los siguientes linderos: al Norte, solar No.268-D-1-A-1; al Sur, Resto Parcela; al Este, Resto Parcela; al Oeste, terreno propio, por la suma de sesenta y cuatro mil ciento cincuenta y cinco pesos (RD\$64,155.00)”.

ARTICULO 31. – Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago, Provincia Santiago, a vender al señor Heriberto Antonio Domínguez Mercado, unos solares Nos.13, 14 y 15 que están dentro de la manzana catastral No.783, Distrito Catastral No.1, del municipio de Santiago, con una designación municipal de solar No.17-Ref-manzana No.2-Sur, con un área corregida de 400.00 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solares Nos.8 y 9; al Sur, calle No.2; al Este, solar No.16; al Oeste, solar No.19, por la suma de ochenta mil pesos (RD\$80,000.00).

ARTICULO 32. – Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago, Provincia Santiago de los Caballeros, a vender al señor Víctor Arias, el solar que está dentro de la parcela catastral No.860-B, manzana No.41, correspondiente al Solar Catastral No.1-B-2-C, Porción “E”, del Distrito Catastral No.1, con un área corregida de 499.14 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar municipal No.861-A; al Sur, solar municipal No.860-A; al Este, zona Verde Reparto Oquet; al Oeste, avenida Bartolomé Colón, por la suma de ciento veinticuatro mil setecientos ochenta y cinco pesos (RD\$124,785.00).

ARTICULO 33. – Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Castillo, Provincia Duarte, a vender al señor Felipe Victorio Herrera, un solar que está dentro de la manzana catastral No.24, Distrito Catastral No.1, del municipio de Castillo, con una designación municipal de solar No.165, manzana No.24, con un área corregida de 168.99 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, calle El Carmen; al Sur, Marino Victoriano Herrera; al Este, calle San Isidro; al Oeste, Rosa Martínez, por la suma de veintiún mil ciento veintitrés pesos con setenta y cinco centavos. (RD\$21,123.75).

ARTICULO 34. – Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Imbert, Provincia Puerto Plata, a vender a la señor Jacobo Montan Collado, el solar que está dentro de la manzana catastral No.15 del Distrito Catastral No.1, del municipio de Imbert, con una designación municipal de solar No.11-74, manzana No.15, con un área corregida de 142.28 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al

Norte, José Batista; al Sur, Av. Duarte; al Este, Josefina Álvarez; al Oeste, Avenida Hermanas Mirabal, por la suma de treinta y cinco mil quinientos setenta pesos (RD\$35,570.00).

ARTICULO 35. – Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago, Provincia Santiago de los Caballeros, a vender al señor José Ismael Núñez, el solar No.1 que está dentro de la parcela catastral No.158 del Distrito Catastral No.1, del municipio de Santiago, con una designación municipal del solar No.1400, manzana No.95, con un área corregida de 101.12 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, calle Eladio Victoria; al Sur, solar municipal No.1399; al Este, Prop. Enerio Gómez; al Oeste, calle Pedro M. Hungría, por la suma de cincuenta mil quinientos sesenta pesos. (RD\$50,560.00).

ARTICULO 36. – Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Sabana de la Mar, Provincia El Seibo, a vender al señor Francisco Colón Pimentel Baralt, solar que está dentro de la parcela catastral No.69, del Distrito Catastral No.39/6, del municipio de Sabana de la Mar, con un área corregida de 455.73 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Resto de la Parcela; al Sur, calle Prolongación Diego de Lira; al Este, resto de la Parcela; al Oeste, Resto de la Parcela, por la suma de veintidós mil setecientos ochenta y seis pesos con cincuenta centavos (RD\$22,786.50).

ARTICULO 37. – Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago, Provincia Santiago de los Caballeros, a vender al señor Anselmo Patricio Márquez, un solar No.4 que está dentro de la manzana catastral No.440 del Distrito Catastral No.1, del municipio de Santiago, con designación municipal de un solar No.4, manzana No.440, con un área corregida de 166.83 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar municipal No.3; al Sur, calle José María Serra; al Este, Paso Peatonal No.22; al Oeste, calle Benito González, por la suma de ciento cuatro mil doscientos sesenta y ocho pesos con setenta y cinco centavos (RD\$104,268.75).

ARTICULO 38. – Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Barahona, Provincia Barahona, a vender al señor Darío Piñeyro Apontes, un solar que está dentro de la manzana catastral No.51, del Distrito Catastral No.2 del municipio de Barahona, con designación municipal de un solar No.3, manzana No.8, con un área corregida de 247.87 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solares Nos.4 y 22; al Sur, solar No. 2 y calle central; al Este, solares Nos. 22 y 2; al Oeste, calle Central y Solar No. 4, por la suma de treinta y siete mil ciento ochenta pesos con cincuenta centavos (RD\$37, 180.50).

ARTICULO 39. – Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio del Barahona, Provincia Barahona, a vender al señor Abel Piña Samboy, un solar que está dentro de la parcela catastral No.51, del Distrito Catastral No.2, con designación municipal de solar No.8, manzana No.8, con un área corregida de 256.91 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solares Nos.9 y 17; al Sur, solares No.7 y calle Central; al Este, solares Nos.17 y 7; al Oeste, calle Central y solar No.9, por la suma de treinta y ocho mil quinientos treinta y seis pesos con cincuenta centavos (RD\$38,536.50).

ARTICULO 40. – Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio del Santiago, Provincia Santiago de los Caballeros, a vender al señor Rigoberto de la Cruz Batista, un solar que está dentro de la parcela catastral No.2-B-2, del Distrito Catastral No.6, del municipio de Santiago, con designación municipal de solar No.5-REF-A, manzana T, con un área corregida de 159.24 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, calle prolongación; al Sur, solar municipal No.7; al Este, calle 21; al Oeste, solar municipal No.5 reformado B, por la suma de treinta y nueve mil ochocientos diez pesos (RD\$39,810.00).

ARTICULO 41. – Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio del Barahona, Provincia Barahona, a vender al señor Héctor Antonio Pérez López, un solar que está dentro de la parcela catastral No.51, del Distrito Catastral No.2, del municipio de Barahona, con designación municipal de solar No.5, manzana No.5, con un área corregida de 284.97 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar No.6; al Sur, solar No.4; al Este, calle proyecto; al Oeste, (Resto) parcela, por la suma de cuarenta y dos mil setecientos cuarenta y cinco pesos con cincuenta centavos (RD\$42,745.50).

ARTICULO 42. – Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago, Provincia Santiago, a vender a la señora Estela Maria Dechamps, un solar No.1 que está dentro de la manzana catastral No.144, Distrito Catastral No.1 del municipio de Santiago, con una designación municipal de solar No.2119, manzana No.150, con un área corregida de 187.46 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, calle Restauración; al Sur, solar municipal 2118; al Este, solar municipal 2120; al Oeste, calle Sabana Larga, por la suma de sesenta mil novecientos veinticuatro pesos con cincuenta centavos (RD\$60,924.50).

ARTICULO 43. – Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago, Provincia Santiago, a vender a la señora Margarita Maria Almonte Caba, un solar No.18 que está dentro de la manzana catastral No.143, Distrito Catastral No.1 del municipio de Santiago, con una designación municipal de solar No.2088, manzana No.149, con un área corregida de 210.82 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar municipal No.2089; al Sur, terreno propio Angélica Pérez; al Este, solar municipal 2101 y 2102; al Oeste, calle General Luperón, por la suma de ochenta y cuatro mil trescientos veintiocho pesos (RD\$84,328.00).

ARTICULO 44. – Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago, Provincia Santiago, a vender a la señora Ligia Maria Pezzotti Jorge, un solar con designación municipal No.5 (parte), localizado en el ámbito de la manzana catastral No.293 del Distrito Catastral No.1, del municipio de Santiago, con un área corregida de 275.45 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar municipal No.5 (parte norte); al Sur, solar municipal No.6; al Este, solar municipal No.4; al Oeste, calle Isabela, por la suma de veintisiete mil quinientos cuarenta y cinco pesos (RD\$27,545.00).

ARTICULO 45. – Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Barahona, Provincia Barahona, a vender a la señora Livia Altagracia Adames, un solar que está dentro de la parcela catastral No.51, del Distrito Catastral No.2, del municipio de Barahona, con una designación municipal de solar No.12, manzana No.10, con un área corregida de 252.00 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, resto; al Sur, solar No.11; al Este, solar No.13; al Oeste, calle Proyecto, por la suma de treinta y siete mil ochocientos pesos (RD\$37,800.00).

ARTICULO 46. – Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago, Provincia Santiago de los Caballeros, a vender al señor Digno Esmerito Batista, un solar que está con designación municipal No. 9-B, de la manzana 5, localizado en el ámbito de la parcela catastral No.7-C-8-I (parte), del municipio de Santiago, con un área de 1,507.49 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solares municipales Nos.3,4,5,6; al Sur, calle No.8; al Este, solar municipal No.9-A; al Oeste, solar municipal No.10, por la suma de doscientos veintiséis mil ciento veintitrés pesos con cincuenta centavos (RD\$226,123.50).

ARTICULO 47. – Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Barahona, Provincia Barahona, a vender a la señora Alicia Encarnación de Rubio, un solar que está dentro de la parcela catastral No.51, del Distrito Catastral No.2, del municipio de Barahona, con un área corregida de 324.99 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, (Resto) parcela; al Sur, solar No.8; al Este, calle proyecto; al Oeste, (Resto) parcela, por la suma de cuarenta y ocho mil setecientos cuarenta y ocho pesos con cincuenta centavos (RD\$48,748.50).

ARTICULO 48. – Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Hato Mayor del Rey, Provincia Hato Mayor, a vender a la señora Lourdes Venecia del Rosario Núñez, un solar que está dentro de la manzana catastral No.24, del Distrito Catastral No.1, del municipio de Hato Mayor del Rey, con un área corregida de 306.91 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, calle Manuel de Jesús Silverio; al Sur, Fermín Morales; al Este, Ave. Melchor Contin Alfau; al Oeste, Aminta de la Rosa, por la suma de noventa y cinco mil novecientos nueve pesos con treinta y ocho centavos (RD\$95,909.38).

ARTICULO 49. – Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía y a la Liga Municipal Dominicana, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dos (02) días del mes de junio del año dos mil seis, año 163 de la Independencia y 143 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

UNESCO Cultural Heritage Laws Database
(Copyright and Disclaimer apply)